



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 049-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 14 de septiembre del 2021

### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 17-2021, de fecha 14 de septiembre del 2021, el punto de Agenda: “Tratamiento del Dictamen N° 005-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, “el Dictamen N. ° 005-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, “Contratación Directa del Alquiler de Local para la continuidad del funcionamiento del nuevo servicio de Salud Mental Comunitaria en el marco del D. S. N° 012-2021., solicitado por la Dirección Regional de Salud”, Dictamen formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social..

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 4°, establece que “Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, la Ley 29053, Ley que modificó el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableció que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización,



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 049-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Artículo 103° de acotado Reglamento Interno establece que: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera”; y en su Artículo 109°, inciso c), prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanzas y acuerdos”;

Que, ante el pedido de emisión de Acuerdo de Consejo para aprobar la Contratación: “Contratación Directa del Alquiler de Local para la Continuidad del Funcionamiento del Nuevo Servicio de Salud Mental Comunitaria en el marco del D. S. N° 012-2021”, solicitado por la Dirección Regional de Salud, los Consejeros Regionales integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social han formulado el Dictamen N° 005-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, en el mismo que se han precisado los siguientes antecedentes:

#### ANTECEDENTES:

##### A. DEL PEDIDO DE ALQUILAR EL LOCAL

1. Que a través del Formato (TERMINOS DE REFERENCIA), la Coordinadora Regional del Programa Presupuestal Control Prevención en Salud Mental, formula el pedido de Alquilar un Local para la continuidad del funcionamiento del nuevo Servicio de Salud Mental Comunitaria en el marco del D. S. N° 012-2021, y detalla la descripción del servicio, entre otros, así como el plazo de ejecución, siendo este el siguiente
  - **Plazo de ejecución de la prestación, sería de 5 meses, desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2021.**

Siendo el pago a efectuarse en cinco armadas de manera periódica (mensual), según el detalle:

- 1° armada mes de agosto 2021**
- 2° armada mes de setiembre 2021**
- 3° armada mes de octubre 2021**
- 4° armada mes de noviembre 2021**
- 5° armada mes de diciembre 2021**

2. Que, con el Pedido de Servicio N° 0027, de fecha **13 de febrero del 2021**, se formula el pedido de Alquiler de Local para la continuidad del



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 049-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

funcionamiento del nuevo servicio de Salud Mental Comunitaria en el marco del D.S. N° 012-2021, durante los meses de **agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2021.**

3. Que, mediante el Informe N° 02-2021-GOB. REG. TUMBES-DRST-DESP-DAIS-PPCyPCM, del **18 de marzo del 2021**, la Coordinadora Regional del Programa Presupuestal Control y Prevención en Salud Mental alcanza el informe sustentatorio para el servicio de alquiler de una infraestructura para la continuidad del funcionamiento del hogar, para brindar protección (albergue) de 8 residentes y personal de salud, debiendo contar para ello con cinco (5) habitaciones, para el uso de dormitorio, de los cuales cuatro (4) destinadas a dormitorios para los usuarios, dos (2) personas por habitación y una para el personal de turno. Espacios de uso común (cocina, sala, comedor, lavandería, patio, o jardines), iluminación y ventilación natural. Servicios de agua, luz y teléfono.

#### B. DEL ESTUDIO DEL MERCADO

1. Que mediante el Informe N° 004-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-LOG. A.ADQ., del **18 de marzo del 2021**, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección Regional de Salud de Tumbes alcanzó a la Jefa de la Oficina de Logística, el Estudio de Mercado para la Adquisición de Alquiler de Local Casa Hogar, según el pedido N° 027, precisando que de los invitados a cotizar, fueron los siguientes proveedores:
  1. Jonathan Enoc Jauregui Briceño
  2. Lucinda Calle Gurrero
  3. Dolores Andia Herrera de Ríos

Indicando además que, la metodología utilizada para determinar el costo menor de la contratación del servicio de alquiler, se consideró el precio más bajo de las cotizaciones recibidas, cuyo monto es de **S/. 42,000.00**. Ante ello, ha cumplido el proveedor Jonathan Enoc Jauregui Briceño.

#### C. DE LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

1. Que, con la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 000336, **de fecha 22 de marzo del 2021** el Director de Presupuesto de la Dirección Regional de Salud Tumbes aprueba la certificación del monto de S/. 42,000.00 soles, para el servicio de alquiler de local, para la continuidad del funcionamiento del nuevo servicio de salud mental comunitaria en el marco del D.S. N° 012-2021”.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 049-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

#### D. DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES 2021 EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN “ALQUILER DE LOCAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO SERVICIO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA EN EL MARCO DEL D. S. N° 012-2021”

1. Que, mediante la Resolución Directoral N° 00271-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha **12 de mayo del 2021**, el Director Regional de Salud Aprobó la modificación (tercera) del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, para el año fiscal 2021, a fin de realizar la inclusión de procedimientos de selección, del Alquiler de Local para la continuidad del funcionamiento del nuevo servicio de Salud Mental Comunitaria en el marco del D. S. N° 012-2021, por un monto de S/. 42,000.00 soles.

#### E. DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

1. Que, con el Informe N° 053-2021-GOB.REG.TUMBES-DRST-D.LOG, de fecha 20 de abril del 2021, el Director de Logística solicitó al Director Regional de Salud de la DIRESA Tumbes, la aprobación de la Contratación del Servicio de “Alquiler del Local para la continuidad del funcionamiento del nuevo servicio de la salud mental comunitaria en el marco del D.S. N° 012-2021”.
2. Que, con el Informe N° 104-2021/GOB. REG. TUMBES-DRS-DG-OAJ, del 27 de abril del 2021, con el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Tumbes, concluye que dicha institución no cuenta con la capacidad para aprobar las contrataciones directas, debiendo esta ser remitida al Gobierno Regional Tumbes o al Consejo Regional de Tumbes, para que dentro de sus atribuciones emitan la Resolución, según corresponda aprobando la Contratación Directa.
3. Que, mediante el Oficio N° 920-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-D.R., de fecha 21 de junio del 2021, el Director Regional de Salud – Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera, solicitó al Consejo Regional de Tumbes la aprobación de la Contratación Directa del Servicio de Alquiler de Local para la Continuidad del Funcionamiento del Nuevo Servicio de la Salud Mental Comunitaria en el marco del D.S. N° 012-2021.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 049-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

4. Que, con el Oficio N° 45-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CDS-P-AMES, de fecha 02 de julio del 2021, el Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano devuelve al Director Regional de Salud, el expediente de la Contratación directa del “Alquiler de Local para la continuidad del funcionamiento del nuevo servicio de salud mental Comunitario en el marco del D.S. N° 012-2021”, manifestando que el Reglamento Interno del Consejo Regional, precisa que, pueden proponer proyectos de Acuerdos Regionales las Direcciones Regionales Sectoriales, con Acuerdo previo del Directorio de Gerentes.
5. Que, mediante el Oficio N° 1055-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-D.R., de fecha 08 de julio del 2021 el Director Regional de Salud – Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera, solicitó al Gobernador Regional de Tumbes, la aprobación a través de Acuerdo de Consejo Regional de la Contratación Directa del “Alquiler de Local para la Continuidad del Funcionamiento del Nuevo Servicio de Salud Mental Comunitario en el marco del D.S. N° 012-2021”, según lo dispuesto en el artículo N° 27 de la Ley de Contrataciones del Estado.
6. Que, a través del Memorando N° 181-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 12 de julio del 2021, el Gobernador Regional de Tumbes, alcanza al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el expediente de aprobación de contratación directa, para que emita su informe legal.
7. Que, mediante la Nota de Coordinación N° 297-2021/GOB.REG.TUMBES, -GGR-ORAJ., de fecha 14 de julio del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, recomienda derivar los actuados al Pleno del Consejo Regional a efecto que evalúe y apruebe la contratación directa, puesto que el Decreto de Urgencia N° 102-2020, ya no se encuentra vigente, por lo tanto, los titulares de los Pliegos de los Gobiernos Regionales y locales ya no tienen competencia para aprobar contrataciones directas.
8. Que, con el Oficio N° 286-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, **de fecha 14 de julio del 2021**, el Gobernador Regional de Tumbes, alcanza al Consejero Delegado el expediente de la contratación directa a fin que se realicen las acciones requeridas por la citada repartición estructural del Gobierno Regional de Tumbes.

#### F. DEL TRATAMIENTO DEL PEDIDO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

1. Que, atendiendo el pedido formulado por el Gobernador Regional de Tumbes, el día 21 de julio del 2021 la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social elaboro el Dictamen N° 002-2021/GOB. REG.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 049-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

TUMBES-CR-CDS sobre “Aprobar la Contratación Directa de Alquiler de Local para la continuidad del funcionamiento del nuevo servicio de Salud Mental Comunitaria en el marco del D. S. N° 012-2021”, recomendando sea aprobada dicha Contratación Directa.

2. Que, bajo ese contexto en la Sesión Extraordinaria N° 016-2021, del 03 de agosto del 2021, se trato el Dictamen N° 002-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, donde en presencia de los señores consejeros regionales pudieron participar los servidores de la Dirección Regional de Salud Tumbes Yesabella Astudillo Rosillo – Directora de Logística, Leily Rios Herrera – Coordinadora Regional del Programa Presupuestal Control y Prevención en Salud Mental, quienes expusieron en lo relacionado al requerimiento de Contratación Directa de Alquiler de Local para la continuidad del funcionamiento del nuevo servicio de Salud Mental Comunitaria en el marco del D. S. N° 012-2021”.

A ello, el Consejero Regional Alexis Santamaria Pupuche formulo entre otras las siguientes preguntas:

1. ¿El proveedor ganador de la buena pro, para que preste el servicio arriba expuesto cuenta con la titularidad o documento que acredite tener poder o facultad para contratar con el estado alquilando dicho bien (Local o Casa)?
2. ¿Si el proveedor cuenta con Registro Nacional de Proveedores activo?

De la misma forma el Consejero Regional George Govver Díaz Cruz, formulo las siguientes preguntas:

1. ¿Cuánto es el monto transferido a la Dirección Regional de Salud Tumbes en el marco de la D.S. N° 012-2021-EF?
2. ¿En que se ha distribuido el presupuesto transferido con el D.S. N° 012-2021-EF?
3. ¿En que se ha gastado el presupuesto transferido con el D.S. N° 012-2021-EF?
4. ¿Cuánto se ha destinado/gastado para compra de alimentos, para los beneficiarios por el servicio de Salud Mental que se encuentran en las Casas Hogar de Tumbes y Zarumilla?
5. ¿Cuánto se ha destinado/gastado para compra de vestuario o ropa, para los beneficiarios por el servicio de Salud Mental que se encuentran en las Casas Hogar de Tumbes y Zarumilla?
6. ¿Con que presupuesto se ha pagado la compra de alimentos, para los beneficiarios por el servicio de Salud Mental que se





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 049-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

encuentran en las Casas Hogar de Tumbes y Zarumilla **desde enero hasta esa fecha (03/08/2021)?**

7. ¿Con que presupuesto se ha pagado la compra de vestuario o ropa, para los beneficiarios por el servicio de Salud Mental que se encuentran en las Casas Hogar de Tumbes y Zarumilla **desde enero hasta la fecha (03/08/2021)?**

De dichas preguntas algunas en el momento pertinente no lograron ser respondidas, y otras no fueron de todo claras, por ende, deberían ser respondidas.

No obstante, a ello, la Coordinadora Regional del Programa Presupuestal Control y Prevención en Salud Mental manifestó que, algunos de los servicios para atender a las personas con problemas de salud mental que se encuentran en dicha Casa en los meses anteriores del presente año fiscal han sido atendidos con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR).



#### G. DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 016-2021

1. Que, mediante el Oficio Nº 055- 2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS-AMES, del **04 de agosto del 2021**, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social solicito al Gobernador Regional de Tumbes que efectuó las coordinaciones correspondientes con el responsable de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, con el fin que le **alcance la documentación que ha observado el Consejero Regional Alexis Santamaria Pupuche (expuesta líneas arriba), y el informe técnico con la documentación sustentatoria (Resoluciones, Informes, Oficios, (Plan Anual de Contrataciones y su Resolución que lo aprobó), Certificaciones Presupuestales, Ordenes de Servicios, Comprobantes de Pago, entre otros), en el atención a las observaciones y pedidos que formuló el Consejero Regional George Govver Díaz Cruz (expuestas líneas arriba).**
3. Que, mediante el Informe Nº 010-2021/GOB. REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DESP-DAIS-PPCPSM, del 24 de agosto del 2021, la Coordinadora Regional del Programa Presupuestal Control y Prevención en Salud Mental - Leily Rios Herrera, alcanza adjunto al mismo, la siguiente información:
  1. Copia simple del Certificado Literal (Partida P15188918), del bien inmueble a nombre del Sr. Jauregui Briceño Jonathan Enoc.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 049-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

2. Copia simple de la Constancia de RNP, del Sr. Jauregui Briceño Jonathan Enoc.
3. Copia simple de la Nota N° 000016 (Proceso Presupuestario del año 2021 Modificaciones Presupuestarias por Notas en soles), del **09 de febrero del 2021.**
4. Que, mediante el Informe N° 500-2021/GOB. REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DESP-DAIS-PPCPSM, del 26 de agosto del 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Social alcanzo al Consejero Delegado del Consejo Regional el Informe N° 010-2021/GOB. REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DESP-DAIS-PPCPSM.

Que, a través de citado Dictamen se han emitido las siguientes conclusiones:

1. Queda claro, que en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Gobierno Regional de Tumbes, tiene el carácter o denominación de ENTIDAD, donde existe la figura del Titular de la Entidad y del Consejo Regional, quienes presuntamente están con la facultad para aprobar contrataciones directas, como el presente caso.
2. Respecto al pedido de alquilar el Local expuesto en el Informe N° 02-2021-GOB. REG. TUMBES-DRST-DESP-DAIS-PPCyPCM, la Coordinadora Regional del Programa Presupuestal Control y Prevención en Salud Mental, precisa puntualmente que la infraestructura que se alquilara es para la **CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR PROTEGIDO**; y en la Sesión Extraordinaria N° 016-2021, del 03 de agosto del 2021, la Coordinadora Regional del Programa Presupuestal Control y Prevención en Salud Mental, Leily Ríos Herrera, dio a conocer que el mismo PROVEEDOR y la mismo bien (CASA) elegida según el Estudio del Mercado viene brindando este servicio desde el año pasado (año 2020).
3. Al respecto, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través de la Nota de Coordinación N° 297-2021/GOB.REG. TUMBES -GGR-ORAJ., de fecha 14 de julio del 2021, no ha hecho el análisis pertinente a la normativa que establece este tipo de procedimientos (Contratación Directa), como debe ser al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 049-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

4. Respecto a la emisión de la Resolución Directoral N° 00271-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, esta fue emitida el día 12 de mayo del 2021, FECHA DESPUES de haberse formulado el PEDIDO DE RESPECTIVO PEDIDO DE SERVICIO N° 0027, ya que esta fue tramitada el día 13 de febrero del 2021.
5. Asimismo, con el Informe N° 02-2021-GOB. REG. TUMBES-DRST-DESP-DAIS-PPCyPCM, del 18 de marzo del 2021, fecha anterior a la emisión de mencionada Resolución Directoral, en la cual se hizo el REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE Dictamen.
6. En ese contexto, el día 18 de marzo del 2021, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, emitió el Estudio de Mercado a través del Informe N° 004-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-LOG. A.ADQ., fecha anterior a la emisión de la Resolución Directoral N° 00271-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 12 de mayo del 2021, con el cual se aprobó incorporar en el Plan Anual de Contrataciones dicho Procedimiento de Contratación Directa.
7. De la misma forma, el día 22 de marzo del 2021 se aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 000336, por el monto de S/. 42,000.00 soles, fecha anterior a la emisión de la Resolución Directoral N° 00271-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 12 de mayo del 2021, con el cual se aprobó incorporar en el Plan Anual de Contrataciones dicho Procedimiento de Contratación Directa.
8. Asimismo, con el Informe N° 053-2021-GOB.REG.TUMBES-DRST-D.LOG, de fecha 20 de abril del 2021, el Director de Logística solicitó al Director Regional de Salud Tumbes, la aprobación de la Contratación del Servicio de “Alquiler del Local para la continuidad del funcionamiento del nuevo servicio de la salud mental comunitaria en el marco del D.S. N° 012-2021”, fecha en la cual no se contaba con la aprobación de la inclusión de este Servicio en el Plan Anual de Contrataciones del presenta año fiscal.
9. Por otro lado, en la Sesión Extraordinaria N° 016-2021, del 03 de agosto del 2021, se trató el Dictamen N° 002-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, donde en presencia de los señores consejeros regionales pudieron participar los servidores de la Dirección Regional de Salud Tumbes Yesabella Astudillo Rosillo – Directora de Logística, Leily Rios Herrera – Coordinadora Regional del Programa Presupuestal Control y Prevención en Salud Mental, quienes expusieron lo relacionado al requerimiento de Contratación Directa de Alquiler de Local para la continuidad del funcionamiento del nuevo servicio de Salud Mental Comunitaria en el marco del D. S. N° 012-2021”, de lo cual, el Consejero Regional Alexis Santamaria Pupuche y el Consejero Regional George Govver Díaz Cruz.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 049-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

formularon preguntas de las cuales algunas en el momento pertinente no lograron ser respondidas, y otras no fueron de todo claras, por ende, deberían ser aclaradas.

10. Al respecto, a través del Oficio N° 055- 2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS-AMES, del 04 de agosto del 2021 el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social solicitó al Gobernador Regional de Tumbes que efectuó las coordinaciones correspondientes con el responsable de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, con el fin que alcancé la información requerida por los consejeros regionales arriba expuestos.

11. Respecto a ello, a través del Informe N° 010-2021/GOB. REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DESP-DAIS-PPCPSM, del 24 de agosto del 2021, la Coordinadora Regional del Programa Presupuestal Control y Prevención en Salud Mental - Leily Rios Herrera, alcanzó únicamente la siguiente información:

1. Copia simple del Certificado Literal (Partida P15188918), del bien inmueble a nombre del Sr. Jauregui Briceño Jonathan Enoc.
2. Copia simple de la Constancia de RNP, del Sr. Jauregui Briceño Jonathan Enoc.
3. Copia simple de la Nota N° 000016 (Proceso Presupuestario del año 2021 Modificaciones Presupuestarias por Notas en soles), del 09 de febrero del 2021.

12. Como se verá, en relación a la documentación que observó y solicitó el Consejero Regional George Govver Díaz Cruz solo se ha alcanzado una copia simple de la Nota N° 000016 (Proceso Presupuestario del año 2021 Modificaciones Presupuestarias por Notas en soles), del 09 de FEBRERO del 2021 y no se alcanzó información actualizada, ni mucho menos detalla tal como se observaba en citada Sesión de Consejo Regional, y que fue requerida además con el Oficio N° 055- 2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS-AMES, del 04 de agosto del 2021.

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

**SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 049-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESAPROBAR** la CONTRATACIÓN DIRECTA DEL ALQUILER DE LOCAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO SERVICIO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA, en el marco del D. S. N° 012-2021, solicitado por la Dirección Regional de Salud Tumbes a través del Gobernador Regional de Tumbes, mediante el Oficio N° 286-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 14 de julio del 2021, en el marco de los Antecedentes, Análisis y Conclusiones detallados en el Dictamen N° 005-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Con. Antonio Manuel Espinoza Soriano  
CONSEJO REGIONAL